



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 505-2025-MPLM-SM/A

San Miguel, 23 de diciembre de 2025

VISTO:

El Informe N.º 860-2025-MPLM-SM/URH-VGA, de fecha 23 de diciembre de 2025, de la Unidad de Recursos Humanos, sobre reconocimiento a los miembros del Comité de la comisión de evaluación y selección del año fiscal 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estableciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el artículo 6º de la Ley N.º 27972, Ley orgánica de Municipalidades, tenemos que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo, dicha norma precisa en su artículo 20º, inciso 6), que es atribución del alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el Informe N.º 860-2025-MPLM-SM/URH-VGA, de fecha 23 de diciembre de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos – Abog. Valerio Gutiérrez Araujo, solicita la reconfiguración de la comisión de evaluación y Selección del personal bajo el régimen laboral del decreto Legislativo N.º 1057 (CAS) de la Municipalidad Provincial de La Mar, a fin de llevar a cabo el proceso de selección de personal para las plazas correspondientes de diferentes unidades orgánicas de la entidad, mediante las convocatorias de los procesos CAS del Año Fiscal 2026, de los cuales se propone que, se reconozca mediante acto resolutivo, a los siguientes miembros de la comisión:

Nº	MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	
	CARGO FUNCIONAL	CARGO EN LA COMISIÓN
01	Gerente Municipal	Presidente ✓
02	Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Primer miembro ✓
03	Director de la Oficina de Administración	Segundo miembro

Nº	SUPLENTE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	
	CARGO FUNCIONAL	CARGO EN LA COMISIÓN
01	Gerente de Inclusión Social	Presidente - Suplente ✓
02	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Primer miembro - Suplente ✓
03	Director de la Oficina de la Secretaría General	Segundo miembro - Suplente ✓

Que, el artículo 8º del Decreto Legislativo N.º 1057 que regula lo referente al "Concurso público" determina lo siguiente: "El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza



Municipalidad Provincial de

La Mar

VRAEM - AYACUCHO

JUNTOS POR LA
GRAN REFORMA AGRARIA
— DE LA MAR

obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información";

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), es una modalidad contractual administrativa y privativa del Estado, que vincula a una Entidad Pública, con una persona que no presta servicios de manera no autónoma; se rige por las normas de derecho público y reconoce únicamente al contratado los derechos y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1057, siendo que además no está sujeto a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; ni el régimen de laboral de la actividad privada;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR LA COMISIÓN EVALUADORA (CAS) de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR, para conducir el proceso de selección para la Contratación Administrativa de Servicios - CAS 2026, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1057, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

N°	MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	
	CARGO FUNCIONAL	CARGO EN LA COMISIÓN
01	Gerente Municipal	Presidente
02	Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Primer miembro
03	Director de la Oficina de Administración	Segundo miembro

N°	SUPLENTE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	
	CARGO FUNCIONAL	CARGO EN LA COMISIÓN
01	Gerente de Inclusión Social	Presidente - Suplente
02	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Primer miembro - Suplente
03	Director de la Oficina de la Secretaría General	Segundo miembro - Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la comisión conformada mediante el presente acto resolutive se encargará de la dirección y desarrollo del proceso de selección CAS, debiendo elaborar las bases y el cronograma del mismo dentro del marco de lo establecido mediante el Decreto Legislativo N° 1057, en coordinación con el Área de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su conocimiento y cumplimiento según Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de La Mar (<https://www.munilamar.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Ing. EDWIN BLADIMIR NAVARRO TORRE
ALCALDE